



ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA DEL BAJO CINCA/BAIX CINCA

2789

ANUNCIO

Extracto del Decreto de Presidencia n.º 241/2025, de fecha 10 de junio de 2025, por la que se convocan subvenciones para actividades de las entidades sin ánimo de lucro para el ejercicio 2025

BDNS(Identif.):840299

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/840299>)

Primero.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, constituidas y registradas legalmente con sede y actuación en los municipios de la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca.

Cada entidad o asociación podrá solicitar subvención para un solo proyecto.

Segundo.- Objeto

Es objeto de esta convocatoria regular las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para actividades sociales, culturales y deportivas que se realicen en el ámbito territorial de la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca.

Tercero.- Bases Reguladoras

Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca, publicada en el BOPH n.º 39 de fecha de 1 de marzo de 2021.

Cuarto.- Cuantía

La presente convocatoria está dotada con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio 2025 9120.48001 por importe de 20.000€.

La cuantía máxima a conceder a cada beneficiario no podrá superar el 80% del presupuesto del proyecto presentado, con un máximo de 4.000 €. Como mínimo el beneficiario deberá financiar el 20% del presupuesto del proyecto presentado.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP de Huesca.

Las solicitudes se presentarán a través del correspondiente registro electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el art.14 de la Ley 39/2015.

**Sexto.- Otros datos**

Los beneficiarios deberán hacer constar la colaboración de la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca mediante el logo oficial en la ejecución del proyecto/ actividad/ equipamiento, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales que se emitan.

Fraga, 16 de junio de 2025. El Presidente, José Javier Ferrer Jordán.